

Radicación: 2017-00004-00  
Proceso: Expropiación  
Demandante: ANI  
Demandado: Carlina Crespo de Fory y Otros



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA.-

Puerto Tejada, Cauca, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

*Auto de sustanciación No 074*

Se recibe por medio de correo electrónico del Juzgado, solicitud elevada por el abogado JUAN MANUEL FORY SÁNCHEZ, mediante la cual requiere le sea enviado a su correo electrónico [foryyrodriquezasociados@gmail.co](mailto:foryyrodriquezasociados@gmail.co), copia del auto proferido por el Despacho de fecha 12 de abril de 2021.

En respuesta a los solicitado se debe informar que, no se ha proferido auto dentro del referido proceso con fecha del doce de abril, sin embargo, si se profirió el auto de sustanciación N° 068 del 9 de abril del 2021, que fue publicado el 12 del mismo mes y año mediante estados electrónicos, y el cual, puede ser consultado en la página de la Rama Judicial y está disponible para su descarga.

Sin más consideraciones el JUZGADO,

DISPONE:

Primero: INFORMAR al Dr. Juan Manuel Fory Sánchez, que el auto de sustanciación N° 068 del 9 de abril del 2021, que fue publicado el 12 de abril del presente año mediante estados electrónicos, puede ser consultado en la página de la Rama Judicial y está disponible para su descarga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

  
**MONICA RODRIGUEZ BRAVO.**